

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

16858 *Resolución de 28 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se amplía el plazo para aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M2, M1 y E2, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 3 de julio de 2026.*

Por Resolución de 3 de julio de 2026, de la Subsecretaría de Industria y Turismo, se convocó proceso selectivo para ingreso, por acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M2, M1 y E2, sujetos al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La base 4.1 de la convocatoria establece que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución por la que se aprueben las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.

El número de plazas ofertadas, que supone adicionalmente la coordinación de plazas correspondientes a otros Departamentos ministeriales y el número previsto de solicitudes de participación, cuya tramitación exige la realización de actuaciones de verificación y comprobación de los requisitos de participación, así como la elaboración de las correspondientes listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, determinan que no resulte posible concluir dichas actuaciones y dictar la resolución dentro del plazo inicialmente previsto.

El artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que, excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21 y concurran las circunstancias previstas en dicho precepto, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o del superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar, de manera motivada, la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, sin que este pueda ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

En el presente procedimiento concurren circunstancias de carácter excepcional derivadas de la complejidad de las actuaciones de comprobación necesarias para garantizar la correcta aplicación de las bases de la convocatoria y el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, lo que justifica la ampliación del plazo máximo para dictar y notificar la resolución de aprobación de las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Acordar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación en un mes del plazo máximo para dictar y notificar la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para ingreso, por acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M2, M1 y E2, sujetos al IV Convenio Colectivo

Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de la Subsecretaría de 3 de julio de 2026.

Segundo.

La presente resolución será objeto de publicación en la página web del Ministerio de Industria y Turismo (www.mintur.gob.es) y en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es), a los efectos de general conocimiento.

Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver y notificar no cabrá recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Madrid, 28 de julio de 2026.—El Subsecretario de Industria y Turismo, Pablo Garde Lobo.